



ACORDADA N° 23.811

Mendoza, 23 de septiembre de 2.011

VISTO :

Que conforme lo dispuesto por Acordada 20.867 se implementa el Proyecto denominado Gestión Judicial Asociada, en cuyo dispositivo II se determina como fecha de inicio el 1 de agosto de 2008 del Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada, y por Acordada 22.766 en cuyo resolutive I pone en funcionamiento el Segundo Tribunal de Gestión Asociada a partir del 1 de noviembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Experiencia de la Gestión Judicial Asociada está inscripta en los principios contenidos del “compromiso con la comunidad por la Justicia” aprobado por Acuerdo 19423, y sostenidos por la ejecución de diversos proyectos como por las ideas de modernización de gestión judicial que se señalan desde la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

Que el proyecto que avala la constitución de tribunales pluri-personales de gestión judicial asociada han sido contempladas en las leyes de presupuesto N° 7837, 8009, 8154 y 8265, correspondientes a los años 2008, 2009, 2010 y 2011, respectivamente.

Que las unidades comunes de tramitación han permitido avanzar a la siguiente etapa del proyecto con la incorporación de un quinto magistrado para la agilización de la resolución de los procesos sin replicar la estructura convencional de los Juzgados Civiles.

Que el proyecto ha sido pasible de seguimiento a través del Centro de Justicia de las Américas (CEJA) y de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, de la Universidad Nacional de Cuyo, con sendas consultorías que han marcado ventajas y oportunidades de mejoras al proyecto y a su ejecución; las cuales han sido analizadas por la Unidad de Transformación y Desarrollo Organizacional y puestas a disposición del Colegio de Abogados a través de la Comisión Directiva, para los aportes que crean corresponder.

Que a la fecha, el Primer y Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada han conseguido, entre otras, mejoras sustantivas en tiempos procesales en juicios de Daños y Perjuicios, Ejecutivos y Beneficios de litigar sin gastos. En el mismo sentido se está trabajando para la implementación de: a) la etapa previa de audiencias preliminares de conciliación y mediación; b) paulatina incorporación de la oralidad; c) concentración y simplificación de los actos procesales; d) desarrollo de un sistema de gestión administrativa consecuente con los lineamientos del modelo; e)

evitar los retardos significativos en los tiempos de los peritos; f) soslayar el fracaso de audiencias por falta o problemas de notificación, f) escaneo de documentación original.

Que además de las acciones implementadas y a implementarse, subsiste la mayoría de problemas detectados y mencionados en las conclusiones diagnósticas del proyecto inicial, como el continuo y creciente incremento de litigiosidad en el Fuero Civil, y la imposibilidad de darle soluciones sólo con la replicación de juzgados convencionales.

Que lo anteriormente expuesto impulsa la implementación del Tercero y Cuarto Tribunal pluripersonal de gestión judicial asociada.

Que para ello se han mantenido reuniones con jueces civiles que han mostrado interés para su incorporación en el Tercero y Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada; por lo cual se cuenta con el acuerdo de los Sres. Magistrados de la Primera Circunscripción Judicial del Octavo, Décimo, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Cuarto Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas.

Por ello, la Sala Tercera de la Excelentísima Suprema Corte de Justicia, de conformidad a la normativa vigente,

RESUELVE:

I- Determinar la integración del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada con la participación de Octavo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Cuarto Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial.

II- Determinar la integración del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada con la participación de Décimo, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Vigésimo Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial.

III- Establecer como fecha de inicio de ejecución del Tercero y Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada el 1 de marzo de 2012.

IV- Solicitar al Consejo de la Magistratura informe sobre el estado de los concursos para la cobertura de vacantes en el Fuero Civil, a los efectos de estimar la incorporación de nuevos magistrados en el nuevo Tribunal pluripersonal proyectado.

V- Aprobar el plano de distribución del Tercero y Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada que como anexo I se adjunta al presente acuerdo.

VI- Disponer que por Secretaría de Gestión se implemente las acciones necesarias para la puesta en práctica del Tercero Tribunal de Gestión Aso-



ciada, conformado por el Octavo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, y Vigésimo Cuarto Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, en el Segundo Piso Ala Norte conforme lo establecido en el Anexo I.

VII- Disponer que por Secretaría de Gestión se implemente las acciones necesarias para la puesta en práctica del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, conformado por el Décimo, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, y Vigésimo Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, en el Segundo Piso Ala Norte conforme lo establecido en el Anexo I.

Regístrese, notifíquese, comuníquese.

DH/ca

